

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1945

VISTO:

Las bicicletas que se encuentran en desuso pudiendo ser reutilizadas y la necesidad de que haya vehículos amigables con el ambiente;

CONSIDERANDO:

Que la bicicleta es un medio de transporte económico, saludable y amigable con el ambiente, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos;

Que el fomento de medios de transporte sostenibles es fundamental para promover la movilidad activa y reducir la emisión de gases de efecto invernadero;

Que brindar las bicicletas que estén en desuso puede ser una posibilidad para que la utilicen aquellas personas que no pueden acceder a las mismas debido a distintas situaciones;

Que poner a funcionar bicicletas que estén en desuso permite extender su vida útil, evitando su desecho prematuro y reduciendo el impacto ambiental asociado a la fabricación de nuevas bicicletas;

Que es necesario establecer requisitos y criterios claros para asegurar que las bicicletas estén en condiciones seguras y aptas para su reutilización;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que es fundamental promover la colaboración entre el municipio, quienes tengan bicicletas para brindar, ciclistas y/o personas interesadas en realizar este oficio, los beneficiarios de las mismas y la comunidad en general, para maximizar el impacto positivo que causa utilizar las bicicletas como forma de circulación;

Que la promoción y difusión de este programa es esencial para generar conciencia en la comunidad y aumentar la participación de toda la sociedad;

Que lo que se busca con este programa también es la formación en oficio y desarrollo productivo, la contribución al bien común, el cuidado del ambiente, la accesibilidad a recursos y espacios y la promoción de una movilidad económica;

Que es importante destacar que el uso de la bicicleta mejora la salud, tanto a nivel físico como mental, a nivel físico se gana agilidad y fuerza, reduce el riesgo de infarto y también se incrementan las defensas inmunológicas. A nivel mental se libera estrés, y se potencian los reflejos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OBJETO. El propósito de esta Ordenanza es promover la reutilización de bicicletas dentro del municipio, fomentando el uso de medios de transporte sostenibles y fomentando la movilidad activa en la comunidad, mediante el programa: "Hace Circular Tu Bici". -




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ARTÍCULO 2º: DEFINICIONES. Serán definiciones de la presente:

- a) Dador: Persona física o jurídica que realiza la entrega voluntaria de una bicicleta con el fin de que sea reutilizada por un tercero.
- b) Receptor y/o beneficiario: Persona física y/o jurídica designada para recibir las bicicletas a reutilizar. -

ARTÍCULO 3º: DE LOS REQUISITOS. Requisitos para la reutilización de bicicletas:

- a) Las bicicletas deberán estar en condiciones de uso seguro o requerir de reparaciones menores para su buen funcionamiento.
- b) Quien brinde la bicicleta debe presentar una declaración de voluntad de entregarla a los encargados de recibirlas en el lugar y horario acordados. -

ARTÍCULO 4º: DE LAS RESPONSABILIDADES. Responsabilidades del Departamento Ejecutivo Municipal:

- a) El DEM será responsable de recibir, revisar y evaluar las reparaciones necesarias.
- b) El DEM podrá establecer criterios para la designación de bicicletas, promoviendo su uso responsable y seguro, y priorizando a estudiantes.
- c) El DEM deberá llevar un registro de las bicicletas recibidas y su posterior destino, garantizando la confidencialidad de los datos de quienes hayan brindado bicicletas para su reutilización, si es su voluntad. -

ARTÍCULO 5º: DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN. El municipio promoverá la utilización de bicicletas a través de campañas de promoción y de




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

difusión, a través de diferentes medios de comunicación, para informar y sensibilizar a la comunidad sobre esta iniciativa. -

ARTÍCULO 6º: DE LA FORMACIÓN EN OFICIO. El municipio dictará talleres de formación en oficios que no sólo posibilitará la realización de este programa, sino que ayudará a mucha gente que quiera insertarse en el ámbito laboral. -

ARTÍCULO 7º: DE LOS CONVENIOS. El municipio establecerá alianzas y convenios con entidades, organizaciones, empresas locales e instituciones interesadas en promover la reutilización de bicicletas, facilitando espacios de recepción, talleres de reparación y actividades relacionadas. -

ARTÍCULO 8º: DEL PRESUPUESTO. Facúltese al DEM a designar la partida presupuestaria para implementar la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta